



DECRETO N° 1456.21 -D.E.M.B., DISPONIENDO AUTORIZAR MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.-

BASAVILBASO (ER). 14 DIC 2021

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de las partidas Bienes de Consumo y Transferencias Corrientes, del Presupuesto de Gastos del Año 2021, sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia hacia dichas partidas, desde el Crédito adicional para erogaciones corrientes y desde otras del mismo sector Operaciones, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027- Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2021 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 910.000,00 (PESOS NOVECIENTOS DIEZ MIL CON 00/100), sin alterar el monto total vigente, de la siguiente manera:

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982).....	\$ 160.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES.....	\$ 750.000,00
Fin.1 -Func.90 (Cta.793).....	\$ 250.000,00
Fin.7 -Func.90 (Cta.796).....	\$ 500.000,00

INCREMENTAR

BIENES DE CONSUMO.....	\$ 750.000,00
Fin.7 -Func.90 (Cta.795).....	\$ 370.000,00
Fin.2 -Func.10 (Cta.804).....	\$ 100.000,00
Fin.3 -Func.20 (Cta.873).....	\$ 200.000,00
Fin.4 -Func.40 (Cta.880).....	\$ 80.000,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	\$ 160.000,00
Fin.4 -Func.30 (Cta.912).....	\$ 160.000,00

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027- Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, registrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Conf:
v.c.

VICTOR DANIEL RINALDI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE BASAVILBASO



MARIO HERNAN BESEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE BASAVILBASO